


Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00014I00BT
Código de verificación  3K1W 066A 3I41 6B6T 0QUS	Expediente 105/2020/1494
	Fecha 22-05-2020

### INFORME BÁSICO PREVIO A LA APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN

<b>PROGRAMA OPERATIVO</b>	P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
<b>CCI</b>	2014ES16RFOP002
<b>Eje</b>	12. Desarrollo Urbano

#### I. EdI Presentada

##### Denominación de la operación propuesta:

Implementación de medidas de inclusión social y laboral y de apoyo a la empleabilidad para población y ámbitos territoriales en situación de riesgo o en exclusión social. Rehabilitación y puesta en funcionamiento del Centro "García Sabell" (LA30-Op30.1)

##### Resumen de la operación:

La operación consiste en la reforma integral y puesta en funcionamiento de un equipamiento municipal para que se constituya como espacio de referencia para albergar dispositivos de acompañamiento para la inserción social y laboral de personas en riesgo o en exclusión social. Éste será el equipamiento de referencia para ejecutar medidas de inclusión social y laboral y de apoyo a la empleabilidad por parte de equipos técnicos transdisciplinarios especializados en la atención a colectivos altamente vulnerables.

<b>OBJETIVO TEMÁTICO</b>	OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	9b. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	OE 9.8.2. (090b2): Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas
<b>CAMPO DE INTERVENCIÓN</b>	(CI057/CE055) Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local
<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN EDUSI (EidusCoruña)</b>	LA30. Medidas de actuación en los sectores de población y ámbitos territoriales en situación de riesgo de exclusión, con la finalidad de alcanzar su inclusión social y laboral
<b>TÍTULO DE LA OPERACIÓN</b>	Implementación de medidas de inclusión social y laboral y de apoyo a la empleabilidad para población y ámbitos territoriales en situación de riesgo o en exclusión social. Rehabilitación y

	puesta en funcionamiento del Centro "García Sabell" (LA30-Op30.1)
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Participación
Nombre de la CONCEJALÍA/UNIDAD de la cual depende el departamento que formula la solicitud de ayuda	Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Participación
Nombre del SERVICIO municipal que formula la solicitud de ayuda	Servicio de Participación Ciudadana e Innovación
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la LÍNEA DE ACTUACIÓN.	Jefatura de servicio de Participación Ciudadana e Innovación: María Carmen Pita Seijas
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la OPERACIÓN.	Jefatura de servicio de Participación Ciudadana e Innovación: María Carmen Pita Seijas
Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora	<p>La capacidad administrativa del servicio de Participación Ciudadana e Innovación viene avalada por su estructura orgánica y funcional, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 Jefatura de Servicio</li> <li>- 1 Jefatura de Departamento</li> <li>- 1 Jefatura de Sección</li> <li>- 1 Gestión presupuestaria</li> <li>- 1 Técnica/o superior de Gestión</li> </ul> <p>y diferentes perfiles de funcionariado en el servicio, con amplia experiencia en la gestión de proyectos y programas.</p> <p>Por otra parte y dados los proyectos colaborativos que desarrollan ambos servicios, ésta capacidad organizativa se ve reforzada con los recursos del Servicio de Igualdad y Diversidad, Servicio de Acción Social y Servicio de Justicia Social.</p>
Consignación presupuestaria	<p>689.478,43 €, de los cuales 604.800 € son del Plan de Implementación y el resto son de mayor aportación municipal, con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 51.933.63200: 629.478,43 € (575.487,73 € y 53.990,70 €)</li> <li>- 51.231.226.06.18: 60.000 €, de los cuales 48.000 € son de remanentes incorporados y 12.000 € del Presupuesto Municipal 2020</li> </ul> <p>Código de proyecto 2018 3 E30 3</p>
Capacidad de cofinanciación	<p>20% del importe de fondos propios (120.960 €), cantidad incluida en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria, teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual. La diferencia existente hasta completar la totalidad del gasto, será asumida con fondos propios municipales.</p>

## DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y DE LA NATURALEZA DEL GASTO

La operación consiste en la reforma integral y puesta en funcionamiento de un equipamiento municipal para que se constituya como espacio de referencia para albergar dispositivos de acompañamiento para la inserción social y laboral de personas en riesgo o en exclusión social.

La determinación del territorio de emplazamiento se ha realizado partiendo de los datos que obran en poder de los servicios técnicos municipales, complementados con datos pertenecientes a entidades del tercer sector. Se han determinado aquellos territorios (barrios) con mayor concentración de personas en riesgo o en exclusión social para implantar en ellos dispositivos de acompañamiento para la inserción social y laboral. Se parte de la premisa básica de que es la **descentralización territorial** uno de los elementos *sine quae non* para la atención a la ciudadanía, en una doble vía:

- Porque la implantación en un territorio permite conocer en profundidad cuáles son las necesidades concretas de su población, entre otras razones, porque posibilita el trabajo colaborativo con todas y cada una de las entidades presentes en cada barrio.
- Porque se consigue un vínculo de unión con la población más vulnerable, que entiende el dispositivo como un “vecino” más del barrio.

Este principio rige, con carácter general, las actuaciones de la administración pública como se recoge en el artículo 9 de la Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia y el artículo 2 del Decreto 99/2012, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios sociales comunitarios y su financiación.

Con esta base se ha elegido el barrio de Elviña, donde está situado el Centro Asociativo de Domingo García Sabell. Se plantea la intervención sobre el conjunto del centro que en este momento no cuenta con ningún tipo de actividad, para posibilitar su entrada en funcionamiento ejecutando una obra de reforma que permita obtener una estructuración clara y una división espacial para que en los distintos espacios se pueda actuar con independencia, generando un centro versátil que pueda adaptarse a las necesidades de las personas atendidas.

La reforma que se acometerá permitirá poder llevar a cabo una atención específica, personalizada, transdisciplinar y adecuada a las necesidades detectadas, siempre con la activa participación de la persona a la que va dirigida, protagonista absoluta del diseño de su circuito hacia su inserción social y laboral. Este será el **equipamiento de referencia** para ejecutar medidas de inclusión social y laboral y de apoyo a la

empleabilidad por equipos técnicos transdisciplinares tanto de la administración local como de entidades del tercer sector especializadas en la atención a colectivos altamente vulnerables.

El dispositivo de atención a la ciudadanía es colaborativo, con base en el acuerdo entre los servicios técnicos:

- De la Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Participación: Personal técnico municipal del ámbito social, principalmente profesionales con titulación universitaria en Trabajo Social y Educación Social. Con este equipo podrán colaborar equipos básicos (equipos de atención social) o servicios específicos de los servicios sociales comunitarios municipales.
- De la Concejalía de Innovación, Industria, Empleo y Consumo: personal técnico municipal del ámbito laboral, principalmente especialistas en inserción laboral tanto por cuenta propia como ajena: **equipo técnico del proyecto SUMA**
- A estos equipos se incorporará personal técnico de entidades de tercer sector especializado en los colectivos presentes en el territorio.

El equipo técnico de la Concejalía de Empleo que se instalará en el Centro Asociativo Domingo García Sabell es de uno de los tres equipos técnicos con los que cuenta el proyecto **CORUÑA SUMA**. Este proyecto se enmarca en las orientaciones establecidas por el Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, de acuerdo a la Resolución de 23 de marzo de 2018 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Este equipo está formado por **5 profesionales especializados** en Orientación Laboral e Intermediación con el tejido empresarial.

El personal técnico del equipo de CORUÑA SUMA desarrollará en el Centro García Sabell, las siguientes **actividades**:

- Acogida e información general del proyecto a personas beneficiarias del proyecto.
- Realización de Entrevistas de Diagnóstico Inicial para el diseño de itinerarios personalizados.
- Colaboración y seguimientos con las entidades derivadoras y otros servicios municipales.
- Orientación laboral individualizada

- Procesos de selección para acceso a itinerarios formativos.
- Apoyo y control técnico de ejecución de itinerarios
- Contacto y establecimiento de colaboración con el tejido empresarial
- Intermediación laboral con empresas para ofertas de empleo
- Gestión de prácticas profesionales tutorizadas en empresas.
- Tutorías y seguimientos individuales y grupales durante todo el proceso de inserción
- Colaboración en la activación de las redes de intercambio y organización de jornadas.

A tenor de las conclusiones de las diferentes fuentes de información y teniendo en cuenta las características de los perfiles prioritarios del proyecto, las acciones **formativas y las prácticas de los itinerarios se desarrollarán en los siguientes sectores profesionales:**

- Servicios de atención a personas en situación de dependencia, así como servicios sociosanitarios, infancia y servicios sociales comunitarios.
- Hostelería y turismo
- Industria alimentaria
- Logística, almacenaje, comercio y márketing
- Limpieza en edificios y locales
- Actividades culturales, recreativas, físicas y deportivas
- Informática y comunicaciones
- Administración y gestión

Se acredita asimismo que la operación cumple con los CPSO, como se indica en el apartado correspondiente.

**La operación contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado EidusCoruña,** concretamente a la ejecución de la línea de actuación *LA30. Medidas de actuación en los sectores de población y ámbitos territoriales en situación de riesgo de exclusión*, con la finalidad de alcanzar su inclusión social y laboral, y de forma concreta contribuye al Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE) vigente, específicamente a su OT9 y su OE 9.8.2 puesto que al llevar a cabo la reforma integral del equipamiento municipal, se rehabilitará un equipamiento municipal infrautilizado en el barrio, por lo que finalmente se está trabajando directamente sobre la regeneración social y también económica de las comunidades desfavorecidas de la ciudad.

El principal **objetivo** de esta operación es poner a disposición de la población más vulnerable del barrio de Elviña y ámbito de influencia de un **equipamiento de referencia en su barrio de**

	<p><b>residencia</b> que pueda ser percibido como propio, en el que poder encontrar todos los recursos de los que dispone la ciudad para contribuir a su desarrollo personal a través de su inserción social y laboral. En cuanto a la gestión del espacio tendrá especial relevancia su utilización por equipos multidisciplinares, pertenecientes tanto a la administración local como a entidades del tercer sector, especializadas en los distintos colectivos que integran el barrio. No sólo se trata de entidades del tercer sector y ONGs, sino también otro tipo de entidades como las propias asociaciones vecinos y vecinas, asociaciones culturales y deportivas existentes en el territorio, etc</p> <p>La naturaleza de este gasto se concreta en gastos de inversión y en gasto corriente (arranque y puesta en marcha de la actuación), a través de la contratación de cada una de las acciones que integran la operación, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público.</p> <p>Por último, la operación cumple con los principios de igualdad de género, sostenibilidad, participación ciudadana, accesibilidad y transparencia, como se detalla en el Anexo 1 del presente documento.</p> <p>Se tendrán en cuenta el cumplimiento de las obligaciones en materia de contratación y publicidad, incluyendo la utilización de logos, emblemas y lemas, la publicidad de la cofinanciación de la Unión Europea, contabilidad separada, la publicitación de la operación en los perfiles del contratante y diarios oficiales y, en general, el cumplimiento del Manual de Comunicación e Imagen EidusCoruña.</p>
Fecha de inicio (día/mes/año)	01/07/2020
Plazo de ejecución (meses)	18 meses
Fecha estimada de finalización (día/mes/año)	31/12/2021
OPERACIONES OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN	La operación propuesta <b>no incluye actividades</b> que formen parte de una operación que ha sido o tendría que haber sido <b>objeto de un procedimiento de recuperación</b> conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.
OPERACIONES GENERADORAS DE INGRESOS	La operación <b>no es susceptible de generar ingresos netos</b> una vez finalizada, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE) N1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) N480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014.



## CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES (CSPO) QUE CUMPLE

La presente operación:

1. Respeto los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 214-20 (HTP/1979/2016).
2. La operación cumple con los principios de igualdad entre personas beneficiarias, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además la operación:
  - Contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
  - Contribuye al programa operativo vigente.
  - Aborda los programas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
  - Las personas gestoras demuestran experiencia y capacidad.
4. Se adecúa a los principios rectores específicos:
  - Esta actuación se concreta en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto), más concretamente al Pacto Local por el Empleo o las acciones del proyecto Coruña Suma.
  - Las acciones estarán justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.

Esta operación contribuye al desarrollo urbano sostenible e integrado, implementando medidas de inclusión social y laboral y de apoyo a la empleabilidad para población y ámbitos territoriales en situación de riesgo o en exclusión social.

Contribuye al programa operativo vigente porque permite la efectiva inserción social y laboral de personas en riesgo o en exclusión social residentes en territorios de alta concentración de vulnerabilidad social y económica, por lo que permitirá regenerarlos.

La selección de la presente operación se ha realizado atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de

	cofinanciación. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>• Impacto no sólo en el mayor número de ciudadanos / ciudadanas, sino en la mayor diversidad y pluralidad posible.</li> <li>• Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ul>				
<b>LOCALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN (Ámbito)</b>	La operación se localiza en el barrio de Elviña, en el Centro Asociativo Domingo García Sabell				
<b>BENEFICIARIOS/AS DE LA OPERACIÓN</b>	En primer lugar sería la Concejalía de Igualdad, Bienestar y Participación, siendo las personas beneficiarias últimas de las acciones, tanto las personas en riesgo o en exclusión social en el que se asiente el dispositivo de inserción, como las personas integrantes en las entidades del tercer sector que trabajan con los colectivos especialmente vulnerables.				
<b>COSTE TOTAL DE LA OPERACIÓN</b>	689.478,43 €				
<b>IMPORTE DE LA OPERACIÓN SUJETO A COFINANCIACIÓN</b>	604.800,00 €				
<b>IMPORTE DE LA OPERACIÓN SUBVENCIONABLE POR FEDER</b>	483.840,00 € <b>Reflejo senda presupuestaria</b>				
<b>Plan de Implementación</b>					
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
180.000 €	180.000 €	180.000 €	64.800 €		
<b>Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)</b>					
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
		84.678,43 €			
<b>Remanentes incorporados</b>					
<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	101.990,70 €				
<b>Senda de ejecución material prevista</b>					
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>Junio 2023</b>		
629.478,43 €	60.000 €				
<b>GASTO PREVISTO EN COMUNICACIÓN (Información+Publicidad+Comunicación)</b>	1.814,40 € Parte del gasto previsto en el arranque de las actividades en el centro se contemplan en el Capítulo II y deberá facturarse separadamente como gasto I+P+C				



<b>FORMA DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Actuación directa de la administración mediante contratación pública <input type="checkbox"/> Actuación directa de la administración a través de gastos de personal y, en su caso, costes indirectos.	
<b>Norma aplicable sobre los gastos subvencionables</b>	Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic- 2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020	
<b>Norma aplicable sobre contratación pública</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.	
<b>INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD</b>	E059	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas Integradas.
	La metodología de medición será la siguiente: 1) Se delimitará el área de influencia del dispositivo: barrio de Elviña. 2) Se evaluará la población existente en el área de actuación. 3) Se aplicará el ratio entre la población desfavorecida y la población total. Estos datos se comunicarán por períodos de semestres naturales a la UdG a través de un informe elaborado por los servicios técnicos del Servicio de Justicia Social, responsable último de los equipos de trabajo, y se remitirán a través de la plataforma de gestión de expedientes OpenCertiac.	
<b>Unidad de medida</b>	Número de personas (beneficiarias)	
<b>Valor estimado a 2023</b>	420 personas	
<b>NIVEL DE IMPACTO ESTIMADO EN EL INDICADOR DE RESULTADO</b>	MEDIO	R098A. Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuenten con estrategias DUSI.
	El valor en 2016 se estableció en un 16% y en el 2023 en el 22%. La manera de medirlo será el contraste con las fuentes estadísticas oficiales de medición de este impacto que se utilicen por parte de los servicios sociales. Estos datos se comunicarán por períodos de semestres naturales a la UdG a través de un informe elaborado por los servicios técnicos del Servicio de Justicia Social, responsable último de los equipos de trabajo, y se remitirán a través de la plataforma de gestión de expedientes Open Certiac.	

<b>GRADO DE PARTICIPACIÓN/CONSENSO DE LA INICIATIVA</b>	<b>MEDIO</b>	Esta operación responde a la demanda de las personas beneficiarias, al resto de los residentes en los distintos territorios más degradados (población no vulnerable) y a las distintas entidades del tercer sector integradas en el Consello de Inclusión Social y en el Consello da Saúde, ambos órganos de participación formal coordinados por la Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Participación.
<b>Fecha, firma y sello de la persona titular de la concejalía de la que depende la unidad administrativa / Departamento responsable de la ejecución de la operación</b>	<b>Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Participación</b> M <sup>a</sup> Eudoxia Neira Fernández  <i>Solicitud de EdI firmada electrónicamente el 20 de mayo de 2020</i>	
<b>MEDIDAS ANTIFRAUDE</b>		
<b>Control de doble financiación:</b>	La unidad ejecutora NO HA OBTENIDO OTRAS AYUDAS para la misma operación, ni va a solicitar ayudas futuras para la parte de la operación no cofinanciada. La unidad ejecutora se compromete a declarar en el futuro otras ayudas para verificar su compatibilidad	
<b>Conflicto de intereses</b>	Para esta operación, las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurrir en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de dichas ofertas. Las personas que participen en dicho procedimiento se someterán a la cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses.	

<b>II. Vinculación con la Estrategia DUSI:</b>		
- A nivel de O.T.		Cumple
- A nivel de L.A.		Cumple
- A nivel de objetivos :	- OES	Cumple
	- OP	Cumple

### III. Lista de comprobación S1

En aplicación de lo señalado en el Manual de Procedimientos del Proyecto EidusCoruña se ha procedido a verificar el cumplimiento *ex-ante* de la lista de comprobación S1, con el resultado siguiente:

CÓD.	PREGUNTA	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
1	¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de: - los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad? - los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato,...? - los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo?	SÍ  SÍ  SÍ	El Organismo Intermedio de Gestión ha facilitado el documento con los Criterios y procedimientos de selección de operaciones del Eje 12 "Urbano" del POPE 2014-2020, aprobados en el Comité de Seguimiento del día 27 de junio 2019, que da respuesta a estos requisitos. Además la EDUSI de A Coruña cuenta con las fichas con los criterios de selección y priorización de operaciones validadas por el Organismo Intermedio de Gestión
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	No Procede	La operación no se realiza en el marco de una ayuda de Estado
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	SÍ	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención (CI057/CE055) del POPE
6	¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?	SÍ	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención (CI057/CE055) del POPE
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
8	¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (art 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el art 67.6 del RDC y en el art 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014?	SÍ	El DECA se incluye en el apartado VII del Informe sobre Expresión de Interés. Según el procedimiento definido para ello en el Manual de Procedimientos, hasta que no se solicite la elevación de dicho Informe a definitivo por parte de la unidad ejecutora, no se procederá a la aprobación de la operación.

9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?	SÍ	La capacidad administrativa, financiera y operativa de la unidad ejecutora para cumplir con las condiciones de la ayuda, al tratarse de un servicio municipal, queda acreditada por la capacidad del Ayuntamiento en la ejecución de proyectos similares a esta operación. Asimismo, la unidad ejecutora ha garantizado estos extremos a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés.
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el art 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (art 65 (6) del RDC).	SÍ	De acuerdo con el procedimiento aprobado para el alta de operaciones, la unidad ejecutora ha presentado la solicitud de financiación de la operación a la Unidad de Gestión a través de la EdI recibida. El alta de esta operación será validada por el OIG.
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	No Procede	Según acredita la Unidad Ejecutora, la operación aún no está iniciada.
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del	SÍ	La unidad ejecutora ha garantizado este extremo a través de una declaración incluida en la Expresión de interés, que se incluye también en el DECA.

	programa?		
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC?	SÍ	Los CPSO recogen la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del art 69 del RDC?	No Procede	La operación no contempla la compra de terrenos.
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (por ej. consta, si procede, declaración responsable)	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.

25	En caso de ayudas régimen de mínimos, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/ convocatoria/ EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?	Sí	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.



**IV. Verificación específica de criterios y principios transversales:**

	Cumple		Observaciones
	SI	NO	
<b>Obligatorios:</b>			
· Igualdad de género	X		Se aplicará el cuerpo normativo de Igualdad y género, especialmente la L.O. 3/2007, la L.O. 1/2004, y la <a href="#">Ordenanza municipal de A Coruña para la Igualdad en la Diversidad</a> (BOP 25/10/2019)
· Sostenibilidad	X		Se hará un espacio versátil con locales con accesos independientes e individualizando las instalaciones, por tanto se ajustará el consumo energético al uso real del mismo. Las salas serán diáfanos con distribución flexible para minimizar el desecho de materiales. Además, se reducirá el uso de materiales en la utilización y funcionamiento de los locales, incluso en una fase posterior a su reforma.
· Participación ciudadana	X		Aunque no se ha establecido en el Ayuntamiento de A Coruña un modelo de Participación Ciudadana específico para la estrategia EidusCoruña, esta operación se enmarca en la línea de trabajo establecida por los órganos de participación ciudadana relacionados con Bienestar Social (Consello Local de Inclusión Social y Consello Local da Saúde), y en el ámbito del Empleo (Pacto Local por el Empleo).
<b>Requeridos:</b>			
· Accesibilidad	X		Se ejecutarán las obras para la reforma de los locales y adquisición del correspondiente mobiliario teniendo en cuenta la garantía de su accesibilidad universal, se colaborará con los recursos de canguraje municipal en los casos demandados, y existirá amplitud de horarios para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
· Cambio demográfico			N/A
· Mitigación cambio climático			N/A
· Economía circular			N/A
· Estrategia metropolitana y de innovación			N/A
· Transparencia	X		La actuación realizada será publicitada a través de las páginas web municipales correspondientes y otros medios necesarios para su conocimiento por la ciudadanía, y publicación de datos abiertos ( <i>Open Data</i> ), teniendo en cuenta todo el cuerpo normativo sobre relativo a la transparencia

#### V. Verificación condiciones de elegibilidad del gasto propuesto:

- Verificación de CSPO	Cumple
- Aplicación norma subvencionabilidad (HFP/1979/2016):	Cumple

#### VI. Verificación de otras condiciones de subvencionabilidad:

- Verificación de condiciones de Comunicación e Imagen	Cumple
- Otros	

#### VII. Establecimiento de las Condiciones de la Ayuda

##### 1. Programa Operativo (PO) FEDER

- 1.1. **Título:** P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
- 1.2. **CCI:** 2014ES16RFOP002
- 1.3. **Eje prioritario:** 12 Eje Urbano

##### 2. Estrategia DUSI

- 2.1. **Nombre:** EidusCoruña
- 2.2. **Entidad Local DUSI:** Ayuntamiento de A Coruña
- 2.3. **Convocatoria de ayudas FEDER:** 2ª Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7 de octubre de 2016)

##### 3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

- 3.1. **Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos

##### 4. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

- 4.1. **Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos.

##### 5. Financiación

- 5.1. **Organismo con Senda Financiera (OSF):** Ayuntamiento de A Coruña

##### 5.2. Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:

La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de

2013, sobre el Fondo Social Europeo

- Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.
- Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Normativa sobre Medio ambiente (si procede)
- Normativa de Ayudas del Estado
- Normativa de subvenciones autonómica y nacional

## 6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1. **Concejalía:** Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Participación

6.2. **Unidad, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo:** Servicio de Participación Ciudadana e Innovación

## 7. Operación Seleccionada

7.1. **Objetivo Temático (OT):** OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

7.2. **Prioridad de Inversión (PI):** 9b. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales

7.3. **Objetivo Específico (OE):** OE 9.8.2. (090b2): Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas

7.4. **Campo de Intervención (CI):** (CI057/CE055) Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local

7.5. **Línea de Actuación (LA):**

7.5.1. **Nombre:** LA30. Medidas de actuación en los sectores de población y ámbitos territoriales en situación de riesgo de exclusión, con la finalidad de alcanzar su inclusión social y laboral

7.5.2. **Código de la LA:** LA30

7.6. **Nombre de la Operación:** Implementación de medidas de inclusión social y laboral y de apoyo a la empleabilidad para población y ámbitos territoriales en situación de riesgo o en exclusión social. Rehabilitación y puesta en funcionamiento del Centro "García Sabell" (LA30-Op30.1)

7.7. **Resumen de la Operación/Objeto de la Operación:** La operación consiste en la reforma integral y puesta en funcionamiento de un equipamiento municipal para que se constituya como espacio de referencia para albergar dispositivos de acompañamiento para la inserción social y laboral de personas en riesgo o en exclusión social. Éste será el equipamiento de referencia para ejecutar medidas de inclusión social y laboral y de apoyo a la empleabilidad por parte de equipos técnicos transdisciplinarios especializados en la atención a colectivos altamente vulnerables.

- 7.8. **Localización/Ubicación de la Operación:** Ayuntamiento de A Coruña, barrio de Elviña
- 7.9. **Calendario de ejecución / Fecha de inicio:** 01/07/2020
- 7.10. **Plazo de ejecución o desarrollo:** 18 meses
- 7.11. **Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión:** 31/12/2021
- 7.12. **Coste total de la Operación:** 689.478,43 €
- 7.13. **Importe de la Operación sujeto a cofinanciación:** 604.800 €
- 7.14. **Importe de la Operación subvencionable por FEDER:** 483.840,00 €. La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo.
- 7.15. **Reflejo senda presupuestaria:**

Plan de Implementación (Pdl)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
180.000 €	180.000 €	180.000 €	64.800 €		
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
		84.678,43 €			
Remanentes incorporados					
2019	2020	2021	2022	2023	
	101.990,70 €				
Senda de ejecución material prevista					
2020	2021	2022	Junio 2023		
629.478,43 €	60.000 €				

- 7.16. **Gasto previsto en Comunicación:** 1.814,40 €
- 7.17. **Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:** La operación no incluye actividades que hayan formado parte de una operación que haya sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

## 8. Indicadores

- 8.1. **Contribución a la Prioridad de Inversión:** La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.
- 8.2. **Indicadores de Productividad:** E059. Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas Integradas.
- 8.3. **Unidad de medida:** Número (personas usuarias)
- 8.4. **Valor estimado a 2023:** 420 personas
- 8.5. **Nivel de logro estimado con la operación:** MEDIO
- 8.6. **Indicadores de Resultado:** R098A. Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuenten con estrategias DUSI.

### 8.7. Sistema de información y metodología establecida:

**8.7.1 en el seguimiento de indicadores:** Si. En el caso del IP, se delimitará el área de influencia (barrio de Elviña), se evaluará la población existente en el área de actuación y se aplicará el ratio entre la población desfavorecida y la población total. Respecto del IR, la manera de medirlo será el contraste con las fuentes estadísticas oficiales de medición de este impacto que se utilicen por parte de los servicios sociales.

**8.7.2. en la comunicación sobre los niveles de cumplimiento de indicadores:** Sí. En ambos casos (IP e IR), los datos obtenidos se comunicarán por períodos de semestres naturales a la UdG a través de un informe elaborado por los servicios técnicos del Servicio de Justicia Social, responsable último de los equipos de trabajo, y se remitirán a través de la plataforma electrónica de gestión de expedientes OpenCertiac.

## 9. Estructura de la Unidad Ejecutora

### 9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

**9.1.1. Estructura organizativa:** La capacidad administrativa del servicio de Participación Ciudadana e Innovación viene avalada por su estructura orgánica y funcional, incluyendo:

- 1 Jefatura de Servicio
- 1 Jefatura de Departamento
- 1 Jefatura de Sección
- 1 Gestión presupuestaria
- 1 Técnica/o superior de Gestión

y diferentes perfiles de funcionariado en el servicio, con amplia experiencia en la gestión de proyectos y programas. Dados los proyectos colaborativos que desarrollan los diferentes servicios, ésta capacidad organizativa se ve reforzada con los recursos del Servicio de Igualdad y Diversidad, Servicio de Acción Social y Servicio de Justicia Social.

**9.1.2 Consignación presupuestaria:** 689.478,43 €, de los cuales 604.800 € son del Plan de Implementación y el resto son de mayor aportación municipal, con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias (código de proyecto 2018 3 E30 3):

- 51.933.63200: 629.478,43 € (575.487,73 € y 53.990,70 €)
- 51.231.226.06.18: 60.000 €, de los cuales 48.000 € son de remanentes incorporados y 12.000 € del Presupuesto Municipal 2020

**9.1.3. Capacidad de cofinanciación:** 20% del importe de fondos propios (120.960 €), cantidad incluida en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria, teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual. La diferencia existente hasta completar la totalidad del gasto, será asumida con fondos propios municipales.

### 9.2. Documentación generada:

Existirá un expediente electrónico en el que se recogerá la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, que se mantendrá 3 años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados, conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

## 10. Medidas antifraude

### 10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución, por parte del ayuntamiento de A Coruña son las siguientes:

<b>Medidas de prevención del fraude</b>
Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de A Coruña, publicada en la web EidusCoruña.
Código de conducta y principios éticos de los empleados públicos, publicada en la página web de EidusCoruña.
Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento de A Coruña en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos en materia antifraude, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.
<b>Medidas de detección del fraude</b>
Supervisión del informe inicial de selección de operaciones por parte del coordinador de la estrategia.
Ratificación del informe de selección por parte de la Junta de Gobierno Local, en la que el Concejal responsable del área/servicio que presenta la expresión de interés se abstendrá de participar (lo que constará expresamente en el acta).
El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad on line a un Canal específico de denuncias/reclamaciones on-line en el sitio web EidusCoruña.
Publicación en el sitio web EidusCoruña de los requerimientos para la presentación de las Expresiones de Interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de ayuda seleccionadas.
Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.
<b>Medidas de corrección y persecución del fraude</b>
El ayuntamiento de A Coruña se compromete a informar al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

## **10.2. Conflicto de intereses:**

Se exige a todas y cada una de las personas que participan en el procedimiento de contratación pública que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

## **11. Pista de Auditoría y obligaciones sobre custodia y conservación de la documentación**

### **11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno**

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos



(o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

#### **11.2. Disponibilidad de la documentación:**

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad: contabilidad separada o codificación contable
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

#### **11.3. Disponibilidad de la información:**

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

#### **11.4. Control, seguimiento y participación:**

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

### **12. Medidas de Información y Comunicación**

#### **12.1. Aspectos generales:**

En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

#### **12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.**

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña, aprobado en JGL el 1 de marzo de 2018, de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del

Consejo de 17 de diciembre de 2103. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, así como en lo establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento “ómnibus”).

### 13. Otros

#### 13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.

#### 13.2. Intercambio electrónico de datos:

La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente. El beneficiario de la operación, cuando proceda, y la Unidad de Gestión (UdG) están obligados a introducir los datos y documentos de los que sean responsables así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en los formatos electrónicos definidos, tal y como establece el artículo 10.1 Reglamento de Ejecución (UE) nº 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios. La Comunicación, tanto entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión y viceversa, se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

#### 13.3. Contabilidad separada

Se empleará una codificación contable diferenciada que se utilizará para identificar y asegurar la trazabilidad de todas las transacciones correspondientes a la ejecución de la estrategia DUSI EidusCoruña. Concretamente, la Unidad Ejecutora obtendrá de la Tesorería municipal la codificación correspondiente que aglutina a todas las acciones que formen parte de la presente Operación.

### 14. Condiciones específicas

14.1. Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

Costes simplificados del tipo de tanto alzado	No aplica
Subvenciones o ayudas reembolsables	No aplica
Ayudas del Estado	No aplica
Costes indirectos subvencionables	No aplica
Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles	No aplica
Si la operación es un instrumento financiero	No aplica
Excepción respecto a la ubicación de la operación	No aplica
Si la operación forma parte de un Gran Proyecto	No aplica
Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)	No aplica
O cualquier otro requisito específico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda	No aplica

14.2. **Obligaciones sobre corrección de irregularidades:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la

Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG). En caso de detectarse irregularidades en el gasto justificado por el beneficiario o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el DECA o en relación con la normativa nacional y comunitaria aplicable, se reducirá la ayuda FEDER de esta operación cofinanciada por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER (2014-2020) y la devolución de importes indebidamente percibidos, junto con los posibles intereses de demora.

**14.3. Utilización de información comunicada para realizar análisis de riesgos:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.

**14.4. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o de irregularidad:** la UdE asume que la UdG comunique al SNCA todos aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

## 15. Modificación del DECA

### 15.1. Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA, en cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

### 15.2. Subsanación del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

## VIII. Conclusiones finales

Visto lo señalado en el informe que antecede, se propone:

1.  La aprobación de la operación propuesta
2. La devolución de la EdI presentada al objeto de
  - Subsanan/complementar información referida a :
  - Reformular la EdI por no cumplir con aspectos sustantivos contemplados en la Convocatoria EdI aprobada por J.G.L. en fecha uno de marzo de 2018.

En A Coruña, en fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Alcaldía  
Coordinador de la UdG EidusCoruña

José Manuel Peña Penabad

PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL  
X. Servizo de Alcaldía  
22/05/2020 13:57